

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que a través de los organismos competentes, requerir la reglamentación de la Ley 27674. En particular, que se proceda a la reglamentación de los siguientes artículos aún pendientes:

- a) ARTÍCULO 3°: Apartados b), c), d), e), f), y g): La reglamentación pendientes hacen referencia a funciones clave del programa, tales como difundir y capacitar en estrategias para el diagnóstico precoz del cáncer infantil, gestionar el funcionamiento de la red de centros oncológicos a nivel nacional, elaborar lineamientos y guías de práctica, asistir a los centros para brindar atención de calidad a los niños con cáncer, capacitar a los equipos de salud mediante becas de capacitación y realizar un seguimiento clínico post-tratamiento oncológico. La reglamentación de estos artículos es fundamental para mejorar la atención, garantizar los derechos de los pacientes y promover una formación continua en el ámbito oncológico.
- b) ARTÍCULO 4°: Todos los incisos (a) al (k): Estos derechos, que abarcan el acceso a los mejores cuidados disponibles, priorizando el tratamiento ambulatorio y una estancia hospitalaria breve, así como el derecho a estar acompañados por sus seres queridos y recibir información comprensible sobre su enfermedad y tratamiento, entre otros, son fundamentales para garantizar un tratamiento integral y respetar la dignidad y bienestar de los niños y adolescentes afectados por el cáncer.

Sin embargo, la ausencia de reglamentación impide su plena implementación y cumplimiento.

- c) ARTÍCULO 5°: El Artículo 5°, que establece la autoridad de aplicación de la presente ley, tampoco ha sido reglamentado
- d) ARTÍCULO 6°: Incisos a), b) , f), g), h), i), j): La reglamentación de las las funciones de la autoridad de aplicación en el marco del programa aún está pendiente

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Atilio Benedetti, Gustavo Hein, Anibal Tortoriello, Lidia Ascarate, Pamela Verasay, Marcela Coli, Martin Tetaz, Marcela Antola, Gabriela Brouwer de Koning, Alejandro Finocchiaro, Danya Tavela, Susana Laciari, Hernan Lombardi, Carlos Zapata,

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El objetivo de la ley N° 27.674 fue establecer un régimen de protección integral para los niños, niñas y adolescentes que padecían cáncer. Se creó el Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, con la finalidad de reducir la morbimortalidad por esta enfermedad en dicha población y garantizar plenamente sus derechos. Con esta ley se buscaba brindar una atención integral y de calidad a los niños, niñas y adolescentes con cáncer, garantizando su bienestar físico, emocional y social, y promoviendo su pleno desarrollo durante todo el proceso de tratamiento y recuperación.

Es preocupante constatar que ciertos artículos de suma importancia de la Ley N° 27.674 aún no han sido reglamentados mediante el Decreto 68/2023. Esta falta de reglamentación puede obstaculizar la efectiva aplicación de la ley y limitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes afectadas a los derechos y prestaciones a los que legítimamente tienen derecho.

En virtud de lo expuesto, resulta fundamental solicitar al Ministerio de Salud de la Nación información detallada sobre el estado actual de la reglamentación de la Ley N° 27.674 y los motivos por los cuales ciertos artículos aún no han sido reglamentados. Asimismo, es necesario conocer si existe un plan o una fecha estimada para la reglamentación de dichos artículos, a fin de asegurar que la ley se implemente en su totalidad y en el menor plazo posible.

En conclusión, es nuestro deber como legisladores garantizar el cumplimiento efectivo de las leyes y velar por los derechos de las personas afectadas. La reglamentación adecuada de la Ley N° 27.674 es

fundamental para asegurar la plena aplicación de los derechos y prestaciones establecidos en la normativa. Por lo tanto, solicitamos al Ministerio de Salud de la Nación que provea la información requerida a fin de poder evaluar y tomar medidas en beneficio de los ciudadanos afectados.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Atilio Benedetti, Gustavo Hein, Anibal Tortoriello, Lidia Ascarate, Pamela Verasay, Marcela Coli, Martin Tetaz, Marcela Antola, Gabriela Brouwer de Koning, Alejandro Finocchiaro, Danya Tavela, Susana Laciari, Hernan Lombardi, Carlos Zapata,